



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-003-2018

San José, 22 de marzo de 2018

PANI-AI-OF-019-2018

Señora

Ana Teresa León

Presidenta Ejecutiva

Patronato Nacional de la Infancia

S.O.

Estimada señora:

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del 2017, en el mes de octubre del año anterior, esta Auditoría inició el estudio sobre el programa de hogares solidarios, por lo que procedió a realizar una visita a la Oficina Local de Golfito con el fin de obtener información consignada en los expedientes de atención institucional de personas menores de edad incluidas en el programa de Hogares Solidarios para lo cual se organizan visitas a las oficinas locales seleccionadas dentro de la muestra del estudio.

*Siendo la Oficina Local de Golfito una de las elegidas para revisión se realiza una primera visita en el mes de octubre 2017 en la cual no se logró ubicar la información requerida, por lo que esta Auditoría Interna considerando el riesgo que representa la ausencia de información actualizada del estado de las personas menores de edad, así como la ausencia del respaldo de las actuaciones de la administración, procedió a programar un estudio especial denominado **“Situación de las PME protegidas en Hogares Solidarios Subvencionados de la Oficina Local de Golfito”***

De conformidad con la Ley General de Control Interno se advierte la responsabilidad de cumplir con lo consignado en el Artículo 37 relacionado con el trámite de las recomendaciones así como el Artículo 39 en lo relacionado con la responsabilidad administrativa en el no cumplimiento de lo estipulado en ellos, que en los aspectos más relevantes se indica:



“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca.

Cuando el informe de auditoría este dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”.

“Artículo 39.- Responsabilidades y sanciones.

.../Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley”.

En el presente estudio se contó con la participación de Juan Carlos Fallas Segura, Carlos Ramírez Naranjo y Luis Carlos López Sánchez, funcionarios de esta Auditoría.

El día 01 de Febrero se realizó una devolución a las señoras Eilyn Soto Campos, Coordinadora de la Oficina Local de Golfito y Yolanda Barrantes Villarevia, Directora Regional Brunca, en donde se expusieron los principales resultados tanto de la revisión física de los expedientes como de las visitas domiciliarias realizadas y se firmó acta de Devolución de Resultados.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-003-2018

En cumplimiento a los procedimientos de trabajo, el 22 de marzo se realizó a su persona una amplia exposición del origen, objetivo, alcance, resultados, conclusiones y recomendaciones del presente informe y se firmó el acta de discusión.

Agradeciendo la atención a la presente se despide,

Atentamente,

Licda. María Auxiliadora Chaves Campos, MBA
AUDITORA GENERAL

C/c.: Consecutivo
Presidencia Ejecutiva
Gerencia Técnica
Dirección Regional Brunca
Oficina Local de Golfito
Seguimiento
MACC/jcfs/lcls



RESUMEN EJECUTIVO.

**“SITUACION DE LAS PME PROTEGIDAS EN HOGARES SOLIDARIOS
SUBVENCIONADOS DE LA OFICINA LOCAL DE GOLFITO.”**

¿Qué examinamos?

Se evaluaron el estado y condiciones socios legales de una muestra representativa de personas menores de edad ubicadas en Hogares Solidarios Subvencionados en la Oficina Local de Golfito, verificando el cumplimiento de indicadores que posibiliten su desarrollo integral y salvaguarda física.

En el trabajo de campo se efectuaron visitas domiciliarias a las diferentes comunidades de cobertura de la oficina local de Golfito, se aplicaron cuestionarios y entrevistas a depositarios y personas menores de edad, se observó a las personas menores de edad en su dinámica en el Hogar Solidario. Además se verificó el estado y contenido de los expedientes de atención de las PME en lo referentes a planes e intervención, convenios, informes de seguimiento y medidas de protección.

¿Por qué es importante?

Siendo que los Hogares Solidarios son alternativa de protección que otorgan a una familia solidaria la guarda y crianza administrativa o judicial de una persona menor de edad, con el objetivo de que estas ofrezcan las condiciones necesarias para potenciar su desarrollo y garantizar la restitución y cumplimiento de sus derechos, su evaluación es importante para verificar que:

- *La oficina local de Golfito realice los procesos de ubicación, intervención, seguimiento y acompañamiento según lo dispuesto en la normativa existente y cumplimiento con requerimientos de oportunidad, calidad y eficiencia.*
- *Los Hogares Solidarios garantizan la atención integral a las personas menores de edad ubicados en dichas alternativas de protección.*



- *Los procesos especiales de protección y ubicación en familias solidarias se realicen con estricto apego de lo dispuesto en el marco normativo.*

En línea con lo expuesto, parte importante de este proceso es la verificación y fortalecimiento de los mecanismos de control aplicables al uso, archivo y custodia de los expedientes de atención institucional, como respaldo a las actuaciones de la administración.

¿Qué encontramos?

De la muestra evaluada (16 personas menores de edad) se deriva que en un 83% las condiciones sociales son favorables respecto al cumplimiento de indicadores para el desarrollo integral y la protección de la integridad física de las personas menores de edad ubicadas en las alternativas de protección denominados Hogares Solidarios Subvencionados de la oficina local de Golfito.

Sin embargo la oficina local de Golfito incumple lo dispuesto en la normativa respecto a:

- *La elaboración e implementaciones de planes de intervención.
No se pudieron identificar planes de intervención actualizados para el trabajo con personas menores de edad, sus familias de origen y las familias depositarias.*
- *La elaboración de informes de seguimiento y supervisión.
Dentro de los expedientes de atención no se consignan planes de seguimiento, supervisión y acompañamiento de los Hogares Solidarios.*
- *La responsabilidad de mantener actualizadas las medidas de protección de las personas menores de edad.
Se encontraron medidas de protección vencidas sin que se les diera el respectivo seguimiento ni acciones para judicializar los casos.*
- *El archivo de los expedientes de atención.
Se identificaron debilidades respecto al foleo, archivo cronológico e información de las personas menores de edad.*

Se encontraron además situaciones particulares de personas menores de edad expuestas a riesgos tanto sociales como de su integridad física, que ameritan la intervención inmediata de la oficina local dada la gravedad de los hechos expuestos.



“SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LAS PME PROTEGIDAS EN HOGARES SOLIDARIOS SUBVENCIONADOS DE LA OFICINA LOCAL DE GOLFITO.”

1. INTRODUCCIÓN

Origen del estudio

- 1.1. *De conformidad con la Ley General de Control Interno y a la valoración de riesgos efectuada a los procesos sustantivos de la institución, se incluyó dentro del Plan Anual de Trabajo año 2017 la ejecución de un estudio de auditoria para evaluar la eficacia e impacto de las alternativas de protección Hogares Solidarios en las personas menores de edad así como cumplimiento de competencias y de actividades de control sobre los recursos transferidos.*
- 1.2. *Es así como se planifican y organizan visitas a las oficinas locales seleccionadas dentro de la muestra del estudio, siendo la Oficina Local de Golfito una de las elegidas para revisión. En una primera visita efectuada en el mes de octubre 2017, no se logró localizar la información solicitada por parte de los responsables de dicha oficina.*
- 1.3. *Por lo expuesto, y dadas las competencias de fiscalización de la Auditoria Interna, se consideró importante la realización de una Auditoría Especial para evaluar las condiciones actuales en que se encuentran las personas menores de edad protegidas en Hogares Solidarios Subvencionado de la Oficina Local de Golfito.*

Objetivo del estudio

- 1.4. *Esta auditoría tiene como objetivo evaluar las condiciones actuales de protección y restitución de derechos en que se encuentran las personas menores de edad ubicadas en Hogares Solidarios Subvencionados en la Oficina Local de Golfito.*



Objetivos específicos

1.4.1 Evaluar la existencia, frecuencia y periodicidad con que se ejecutan los planes de intervención y actividades de seguimiento y acompañamiento de las personas menores de edad ubicadas en alternativas de protección Hogares Solidarios Subvencionados.

1.4.2 Evaluar las acciones implementadas en la oficina local con el fin de garantizar la restitución de los derechos de las personas menores de edad acogidas en Hogares Solidarios.

1.4.3 Verificar que los recursos subsidiados para la protección de las personas menores de edad en Hogares Solidarios Subvencionados están siendo utilizados con los fines establecidos de modo que en su ejecución prive la salvaguarda física y emocional del niño, niña o adolescente.

Naturaleza y alcance

1.5. Este estudio constituye una auditoría de carácter especial, con enfoque funcional, para evaluar la oportunidad y eficiencia con que fueron realizadas las actividades de seguimiento, acompañamiento y verificar las condiciones socio legales en las que se encuentran las personas menores de edad ubicadas en las alternativas de protección “Hogares Solidarios Subvencionados” de la Oficina Local de Golfito.

1.6. La muestra está compuesta por un total de 12 Hogares Solidarios Subvencionados, que acogen a un total de 16 personas menores de edad, ampliándose o sustituyéndose la muestra en los casos que se considere necesario.

1.7. El presente estudio se realizó atendiendo en lo aplicable, lo establecido en:

- Ley General de Control Interno No. 8292.*
- Ley 7739 Código de la Niñez y de la Adolescencia.*



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-003-2018

- *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), emitidas en el año 2015.*
- *Documento Programa “Hogares Solidarios”, elaborado por la Gerencia Técnica del Patronato Nacional de la Infancia, actualizado Marzo 2008.*
- *Directriz GT-1175-2006 Directrices Hogares de Acogimiento Familiar.*

Metodología Aplicada

1.8. *Para la elaboración de esta auditoría se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Asimismo, en lo atinente, se observó el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable.*

Generalidades

- 1.9. *Con la promulgación de la Ley No. 7648, se establece como fin primordial del Patronato Nacional de la Infancia la protección especial y en forma integral de las personas menores de edad y sus familias, la evaluación del cumplimiento de este objetivo es de gran importancia en pro de verificar la protección integral y la restitución oportuna de los derechos de las personas menores de edad incorporadas a las alternativas de protección denominadas Hogares Solidarios.*
- 1.10. *Adicionalmente con la instauración del Código de Niñez y Adolescencia – Ley 7739, se incorporan al marco normativo una serie de principios fundamentales para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad, es así como en su capítulo II incluye un apartado referente al Proceso Especial de Protección de las personas menores de edad, sentando las bases que deben regir dicho accionar.*
- 1.11. *Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido, se implementó el programa de Hogares de Acogimiento Familiar como una alternativa de protección, la cual mediante el procedimiento establecido por ley, otorga la guarda crianza administrativa o judicial de una persona menor de edad que así lo requiera a*



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-003-2018

una familia en calidad de depositarios por un plazo de tiempo definido, debiendo los mismos ofrecer al menor las condiciones necesarias para su protección y desarrollo integral, y siendo responsabilidad de la institución dar seguimiento, apoyo y supervisión a dichos hogares.

1.12. Las alternativas de protección “Hogares Solidarios” consideran dos modalidades para la protección integral de las personas menores de edad, una modalidad no subvencionada y una segunda modalidad de hogares solidarios subvencionados.

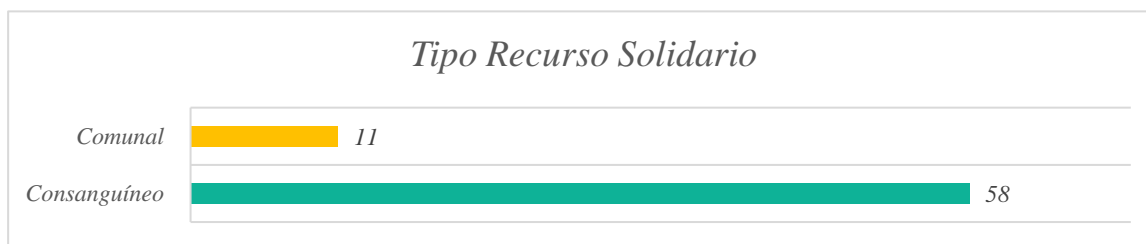
1.13. En la modalidad de Hogar Solidario Subvencionado el proceso de aprobación se realiza mediante un estudio socio-económico por parte de la oficina local, previo a la suscripción de un convenio de cooperación entre la institución y la familia depositaria, donde se definen entre otras cosas las responsabilidades tanto de los depositarios como de la institución, especificando además el monto de la subvención económica que se subsidiará para la atención y protección de las personas menores, en dicha modalidad deben realizar periódicamente informes de seguimiento con el fin de constatar la situación actual de las PME.

1.14. La modalidad Hogar solidario no subvencionada funciona similar a los hogares subvencionados, siendo que la diferencia en dicha alternativa radica en que en este tipo de alternativa de protección la familia solidaria no recibe subsidio económico ni suscribe convenio de cooperación con la institución.

1.15. La Oficina Local de Golfito tiene ubicadas actualmente a 69 personas menores de edad en Hogares Solidarios Subvencionados de las cuales un 84% (58 personas menores de edad) se encuentran ubicados con recursos solidarios consanguíneos¹ y un 16% (11 personas menores de edad se encuentran ubicadas con recursos comunales².

¹ Considérese tíos (as), abuelos, hermanos (as)

² Considera vecinos o familias del barrio y de la comunidad.



1.16. Adicionalmente la cantidad de personas menores de edad ubicadas por Hogar solidario puede variar. A continuación se muestra un cuadro con dicha información.

Cuadro No. 1

Patronato Nacional de la Infancia

Oficina Local de Golfito

Cantidad de PME por Hogar Solidario

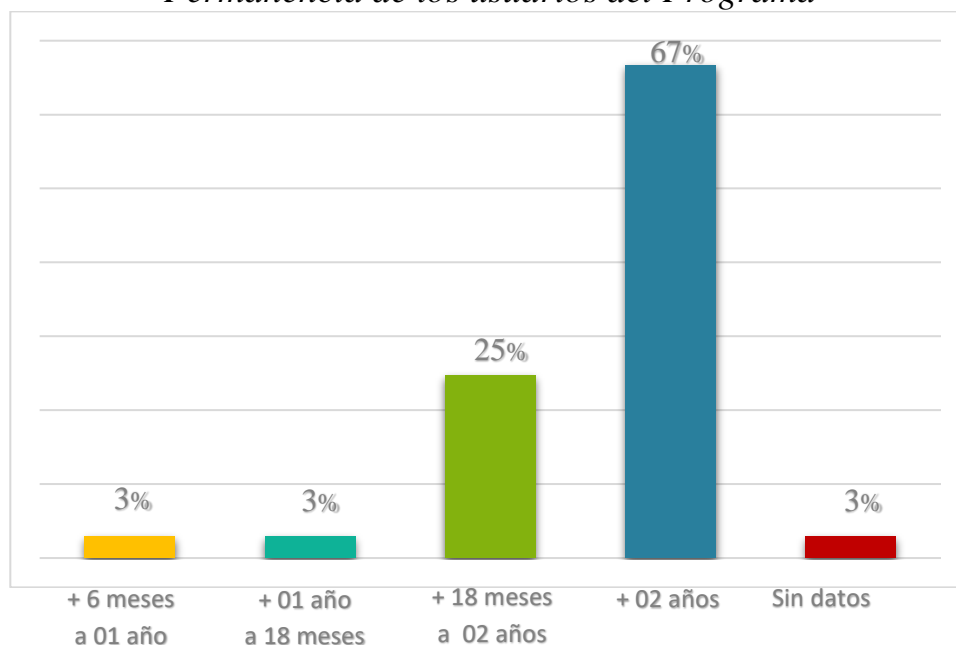
<i>Cantidad de PME</i>	<i>Hogares Solidarios</i>	<i>%</i>
1	32	68%
2	9	19%
3	5	11%
4	1	2%
TOTAL...	47	100%

Fuente: Detalle de planillas Hogares Solidarios Subvencionados

1.17. Como se observa en el cuadro anterior, el 68% de los Hogares Solidarios albergan una persona menor de edad, mientras que en un 19% de hogares se protegen 2 personas menores de edad y en un 11% 3 personas menores de edad, mientras que solo en un hogar solidario se protege a 4 menores de edad.

1.18. A continuación se muestra un detalle de los plazos de permanencia de los beneficiarios en el programa.

*Gráfico No. 1
Oficina Local de Golfito
Permanencia de los usuarios del Programa*



Fuente: Elaboración Auditoría Interna a partir de información del Departamento Financiero Contable.

- 1.19. Deriva del gráfico No. 1 que el 67% (46 PME) de los usuarios tiene más de 24 meses de permanecer con sus familias solidarias, seguido de un 25% (17 PME), que tiene períodos de permanencia de más de 18 meses y hasta dos años, mientras que los usuarios con permanencias de entre 6 meses y un año, más de un año y hasta 18 meses, son coincidentes con porcentajes de un 3%.*
- 1.20. Adicionalmente el monto girado por concepto de subsidios en la oficina local de Golfito en el período 2017 asciende a la suma de ¢ 130.626,666.70.*

2. RESULTADOS

Los resultados de este informe derivan de las revisiones físicas efectuadas a los expedientes de atención institucional, a las visitas de campo efectuadas para verificar



las condiciones en que se encontraban las personas menores de edad en Hogares Solidarios Subvencionados, de la aplicación de entrevistas a depositarios y personas menores de edad y del análisis de la información consignada con base en los indicadores considerados dentro de los documentos de Hogares Solidarios.

Estado actual de las personas menores de edad ubicados en Hogares Solidarios Subvencionados de la Oficina Local de Golfito.

- 2.1. El documento sobre Hogares Solidarios plantea una serie de áreas y condiciones que deben reunir las familias que opten para conformarse como Hogares Solidarios, áreas de atención que deben ser evaluadas por los profesionales de la oficina local durante las actividades de seguimiento, supervisión y acompañamiento de las personas menores de edad en dichas alternativas, con el fin de garantizar la atención integral brindada por la familia depositaria.***
- 2.2. De cada una de estas áreas de atención se derivan una serie de condiciones que garantizan el desarrollo integral de la persona menor de edad dentro del Hogar Solidario, entre las que se incluyen indicadores sobre la atención y dinámica familiar, la atención de la salud, el acceso a la educación, así como la integración a la comunidad y las actividades recreativas.***
- 2.3. De la muestra seleccionada para revisión en la oficina local de Golfito esta auditoría interna:***
 - ✓ Visitó y entrevistó a 7 depositarios de personas menores de edad*
 - ✓ Visitó y entrevistó a 2 personas menores de edad adolescentes.*
 - ✓ Pudo observar la dinámica familiar de 8 personas menores de edad.*
 - ✓ 5 Depositarios no se encontraban en sus casas en el momento de la visita.*
 - ✓ No se localizó en la oficina local el expediente de una persona menor de edad.*
 - ✓ Se amplió la muestra en una persona menor de edad y un hogar solidario según se consideró necesario.*
- 2.4. De las visitas efectuadas, los instrumentos aplicados y el análisis de los indicadores, esta auditoría obtuvo los siguientes resultados.***



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-003-2018

Cuadro No. 2

<i>Persona menor edad</i>	<i>Condiciones par desarrollo integral positivo</i>	<i>Indicadores con Cumplimiento negativo</i>	<i>Se observó a PME en dinámica familiar</i>	<i>Percepción del Hogar Solidario</i>
<i>Rojas Caballero</i>	96%	4%	No	<i>Percepción positiva del Hogar Solidario</i>
<i>Cedeño Serracin</i>	92%	8%	Sí	<i>Percepción positiva del Hogar Solidario</i>
<i>Amador Centeno</i>	81%	19%	No	<i>Percepción positiva en lo familiar, aunque la PME está expuesto a hacinamiento, casa en malas condiciones higiénicas y de construcción.</i>
<i>Sandoval Cascante</i>	100%		Sí	<i>Percepción muy positiva del Hogar Solidario</i>
<i>Hill Suárez</i>	81%	19%	Sí	<i>Percepción positiva del Hogar Solidario</i>
<i>Garro Castro</i>	85%	15%	Sí	<i>Percepción muy positiva del Hogar Solidario</i>
<i>Calvo Kraemer</i>	89%	11%	Sí	<i>Percepción positiva del Hogar Solidario</i>
<i>Quesada Kraemer</i>	79%	21%	Sí	<i>Se perciben roces entre PME y depositaria, además de las notas de colegio se deriva poca supervisión sobre asistencia al sistema educativo.³</i>
<i>Barrantes Díaz</i>	46%	54%	Sí	<i>Percepción negativa: se deriva de los comentarios de miembros de la comunidad así como de la observación y entrevista realizada a la PME, poca</i>

³ Según el Informe al Hogar III Ciclo en el segundo período la menor tuvo 25 ausencias injustificadas, mientras que en el tercer período tuvo 27 ausencias injustificadas.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-003-2018

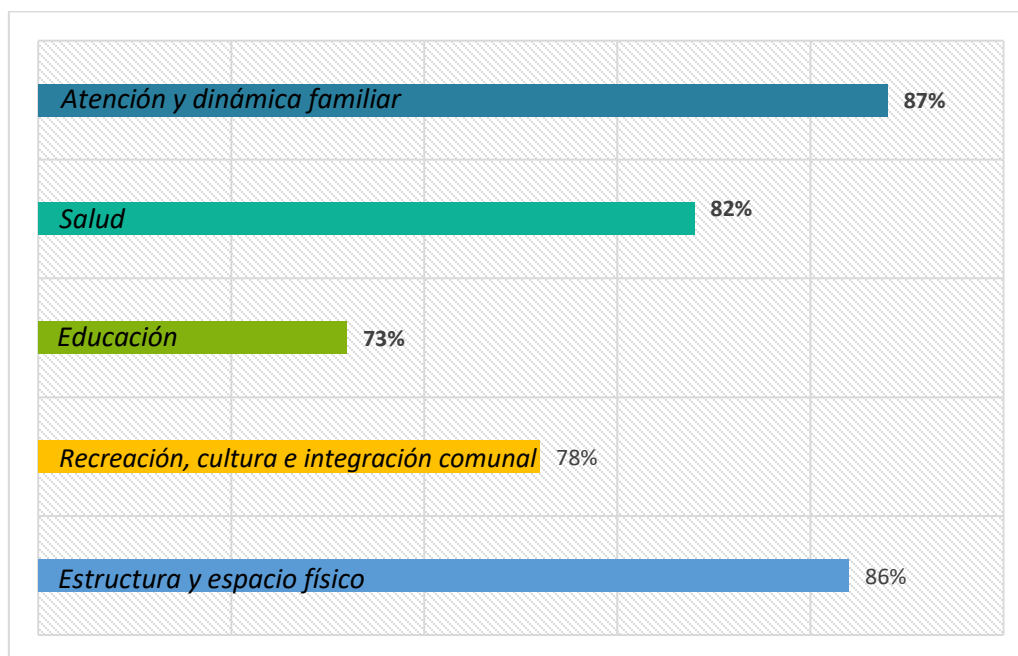
				<i>supervisión de adulto, sin que exista acompañamiento para estudiar, no sabe en que utilizar el tiempo libre. Se deriva de comentario de familiar, la mala utilización de los recursos transferidos por la institución, siendo que no se están utilizando para la protección y atención de la personas menores de edad.</i>
--	--	--	--	---

Condición social y desarrollo integral de las personas menores de edad.

- 2.5.** *Como puede observarse en el cuadro anterior el cumplimiento de condiciones favorables en los hogares solidarios seleccionados y visitados alcanza un promedio de 83% de cumplimiento positivo⁴, lo que en términos generales indica que los Hogares Solidarios están brindando un ambiente que promueve la protección y el desarrollo integral de las personas menores de edad ahí ubicadas y que los recursos transferidos con el fin de proteger y atender a dichos menores está cumpliendo su objetivo.*
- 2.6.** *Sin embargo como analizaremos más adelante este resultado no se vincula directamente con las intervenciones, el seguimiento y la supervisión ejercidos por la oficina local siendo que dichas intervenciones no contribuyen lo suficiente en el proceso de fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de los usuarios en Hogares Solidarios Subvencionados.*
- 2.7.** *En el siguiente gráfico se detalla el cumplimiento de los indicadores positivos por área de atención.*

⁴ Resultado que se deriva de la información consignada en Matriz "Consolidación de información PME Golfito"

Gráfico No. 2
Oficina Local de Golfito
Cumplimiento positivo de indicadores por área de atención



Fuente: Entrevistas y herramientas aplicadas a depositarios en Hogares Solidarios

- 2.8. Sin embargo existen factores de riesgos e incumplimiento de condiciones que debilitan el proceso de restitución de los derechos y el desarrollo pleno de las PME dentro de los hogares solidarios subvencionados, como se observa en el gráfico se necesita realizar una mayor intervención y fortalecimiento de cada una de las áreas, en especial atención la relacionada con educación, que alcanza apenas un 73% de cumplimiento, siendo la más baja de las áreas de desarrollo de las personas menores de edad de la oficina local de Golfito.
- 2.9. Entre los factores que inciden en este resultado se encuentran la ausencia de apoyos educativos para las personas menores de edad con necesidades especiales tales como adecuaciones curriculares, así como la falta de acceso al internet para la elaboración de trabajos extra clase y proyectos de investigación.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-003-2018

2.10. *La Ausencia de planes de intervención debilita la oportunidad de que se realicen las gestiones necesarias por parte de los profesionales de la Oficina Local para fortalecer las áreas de mayor debilidad y potenciar el fortalecimiento de la áreas tales como la educativa.*

Situación Legal de las Personas menores de edad.

2.11. *Preocupa a esta Auditoría la condición legal en que se encuentran algunas personas menores de edad de la muestra atendidas en la Oficina Local de Golfito puesto que existen casos en que a pesar de que las medidas de protección dictadas se encuentran vencidas, la oficina no había accionado oportunamente los mecanismos legales para judicializar los casos, con el fin de actualizar la situación jurídica de las PME.*

2.12. *De la información contenida en los informes de seguimiento remitidos por dicha oficina sobre la condición socio legal de las personas consultadas, se derivan las siguientes observaciones:*

Cuadro No. 3

<i>Persona Menor Edad</i>	<i>Situación Legal Actual</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Rojas Caballero</i>	<i>PEP⁵</i>	<i>Medida venció el 11/07/2016</i>
<i>Cedeño Serracin</i>	<i>Depósito Judicial</i>	<i>Declarado en Estado de abandono</i>
<i>Amador Centeno</i>	<i>Proceso Depósito Judicial</i>	<i>Inició 08/12/2015</i>
<i>Sandoval Cascante</i>	<i>Proceso Depósito Judicial</i>	<i>Inició en 03/2017</i>
<i>Hill Suárez</i>	<i>Depósito Judicial</i>	<i>Inició 26/11/2014</i>
<i>Garro Castro</i>	<i>Depósito Judicial</i>	<i>Inició 16/07/2013</i>
<i>Calvo Kraemer</i>	<i>Depósito Judicial</i>	<i>Sentencia No. 049-2016</i>
<i>Quesada Kraemer</i>	<i>PEP</i>	<i>Medida venció el 05/11/2015</i>
<i>Barrantes Díaz</i>	<i>Depósito Judicial</i>	<i>Sentencia No. 68-2012 Estado abandono.</i>
<i>Rojas Steller Roger Jafet</i>	<i>Proceso Depósito Judicial</i>	<i>Inició 22/05/2017</i>
<i>Reyes González Rosa Iris</i>	<i>Proceso de suspensión de Patria Potestad</i>	<i>Sin sentencia</i>
<i>Hermanas Díaz Atencio</i>	<i>Proceso Depósito Judicial</i>	<i>Inició 17/12/2014</i>
<i>Hermanos Castro Villalobos</i>	<i>Informar al Juzgado Familia</i>	<i>Cambio de depositario.</i>

⁵ *Proceso Especial de Protección*



- 2.13. *Como puede observarse en el cuadro anterior, la mayoría de procesos se encuentran en Depósito Judicial, sin embargo se encontraron medidas de protección que estaban vencidas por plazos que van desde un año y hasta por más de dos años, de igual forma se evidenciaron durante la revisión de expedientes que aun cuando los procesos se encuentran actualmente en trámite de Depósito Judicial, en varios casos las medidas de igual forma permanecieron vencidas durante varios meses, y aun cuando se solicitaron los respectivos informes de seguimiento para la actualización de dichas medidas no fueron entregados con la oportunidad requerida.*
- 2.14. *Situaciones que evidencian la falta de seguimiento ejercido en la Oficina Local, y que además perjudican la protección integral de los derechos de las personas menores de edad, incumpliendo además lo establecido respecto al trámite oportuno con que deben gestionarse las medidas de protección de las personas menores de edad en dichas alternativas, que dicta:*

“Bajo ninguna circunstancia, los niños niñas y adolescentes beneficiarios pueden permanecer con sus cuidadores provisionales, depositarios judiciales o tutores, sin documento legal que lo respalde”⁶

Casos que requieren intervención y abordaje institucional inmediato.

- 2.15. *Existen además una serie de situaciones particulares respecto al estado de las personas menores de edad de dicha oficina local que llamaron la atención de esta Auditoría, a continuación se exponen los casos más relevantes.*

Caso del menor Barrantes Díaz.

- 2.16. *En visita efectuada a la comunidad de Río Claro, esta auditoría fue puesta en conocimiento por un vecino de la comunidad sobre la situación particular de una persona menor de edad usuario del programa de Hogares Solidarios subvencionados quien, según nos indicaban no recibía ningún tipo de*

⁶ Documento Programa Atención a Hogares Solidarios, versión vigente Marzo 2008



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-003-2018

seguimiento, acompañamiento y supervisión, encontrándose expuesto a situaciones riesgosas que podrían incluso lesionar su integridad física y del cual indican anda con un grupo de “malas juntas”

- 2.17.** *Considerando el riesgo de las situaciones expuestas esta Auditoría procedió a incluir a dicha PME en la muestra evaluada, ampliándose la misma según se consideró necesario, procediendo a programar y realizar visita con el fin de evaluar el estado actual de la persona menor de edad, así como el nivel de seguimiento y supervisión por parte de la oficina local de Golfito.*
- 2.18.** *De las entrevista efectuada a la PME de edad se derivan las siguientes situaciones:*
- *La PME tiene varios meses de no convivir con el depositario (cuidador asignado), quien habita en otro domicilio distinto.*
 - *El menor de edad permanecer largos periodos de tiempo ocioso sin supervisión de un adulto responsable.*
 - *El dinero del subsidio lo administra el depositario, quien le “pasa algo por mes” para sus gastos.*
 - *El menor de edad no está asistiendo al Colegio, de hecho desertó del sistema educativo el año anterior.*
 - *La casa en que habita se percibe en estado de deterioro, sin cristales en las ventanas, puertas dañadas, manchas y rotulaciones en las paredes delanteras.*
- 2.19.** *Posteriormente esta auditoría pudo conversar con su tío de apellidos Díaz Díaz, quien manifestó:*
- *Que el es quién se esta haciendo cargo de la PME actualmente, y que trabaja en “chambas” eventuales que le salen.*
 - *Que desde hace como un año el tío depositario no vive con ellos.*
 - *Indica que hace como cuatro meses la oficina se enteró que estaba con él.*
 - *Indica que su hermano (depositario del menor) le indicó en el mes de diciembre que se había “jalado una torta”, porque gastó la plata que el PANI le depositó para cuido de la PME en juego.⁷*

⁷ Según Información remitida por el Departamento Financiero Contable en el mes de diciembre le fueron depositados ¢ 200.000,00 adicionales al subsidio ordinario.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

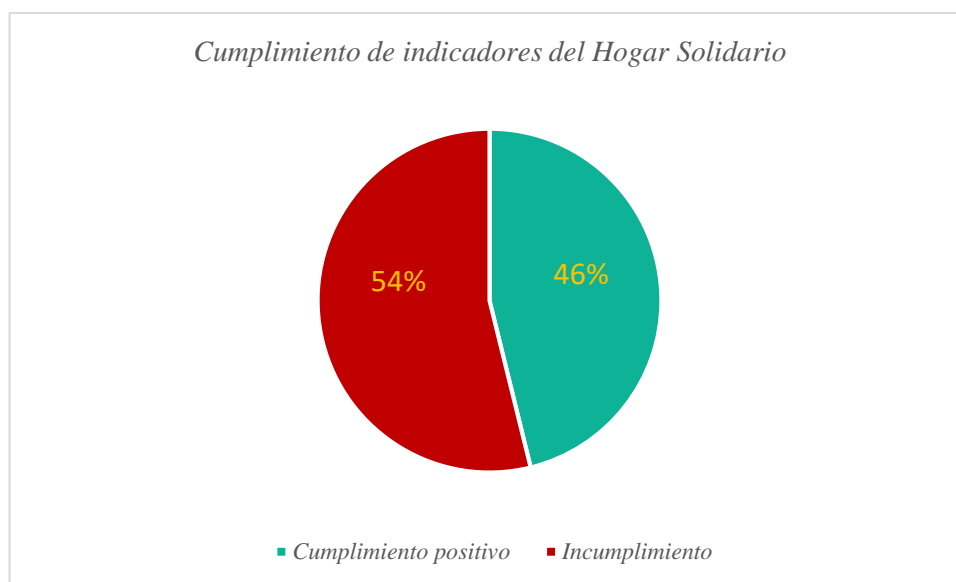
DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-003-2018

- Además indica que el depositario le da al menor algo de dinero cuando puede pero no la cantidad que le es depositada por el PANI.
- Indica que sería bueno se gestionarían las acciones para que él sea designado como responsable del menor.

2.20. Adicionalmente se deriva del análisis de la información contenida en la matriz para la valoración de indicadores protectores y de desarrollo integral por área, según lo establecido en el documento sobre Hogares Solidarios, el incumplimiento de dichos indicadores y falencia en los requerimientos que garanticen la protección, atención y desarrollo oportuno del menor de edad. A Continuación se muestran los resultados:

Gráfico No. 3
Oficina Local de Golfito
Estado actual del menor de edad: Barrantes Díaz



Fuente: Entrevista a persona menor de edad, tío con quien convive y observación del Hogar Solidario.

2.21. Preocupa además el escaso seguimiento y acompañamiento efectuado por parte de la Oficina Local a la persona menor de edad, pues deriva de la revisión del expediente físico y a los registros consignados en el mismo que desde enero del año 2014 no se realizaban visitas de seguimiento y supervisión, situación que



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-003-2018

toma mayor relevancia al considerarse que en febrero de ese mismo año (2014) ingreso un incidente de Fuerza pública en el cual estaban involucrados el menor de edad y su depositario, situación que según se consigna en el expediente fue asignada en esas mismas fechas por la coordinadora de la oficina local a Psicología para investigación preliminar.

- 2.22.** *Incidente del cual no se consignan en el expediente informes de intervención o acciones para la atención de la situación denunciada por parte del profesional asignado, sino que es hasta noviembre del año 2017 (casi 4 años después) que vuelve a consignarse en el expediente un informe social de seguimiento al Hogar Solidario.*
- 2.23.** *Se deriva de la información consignada en el expediente, de la aplicación de entrevista al menor y al familiar con quien convive, del análisis de la información consignada en las matrices de indicadores, y de las situaciones comentadas en la comunidad, que el menor de edad se encuentra en una situación de riesgo que compromete su desarrollo integral siendo que no hay figuras de autoridad que orienten su desarrollo ni supervisen su formación académica, adicionalmente los recursos financieros que le están siendo girados al depositario no están cumpliendo con su objetivo primordial que es la atención y protección de la persona menor de edad.*
- 2.24.** *Preocupa además el escaso control sobre los recursos públicos transferidos para la atención y protección de las personas menores de edad, siendo que adicional a la situación presentada en el caso del menor Barrantes Díaz, se conoció del caso de otra PME del que a continuación se detalla, quién tampoco convive con su depositario y a quien se le han seguido girando los recursos del subsidio PANI.*

Caso de la menor Díaz Atencio.

- 2.25.** *En la visita efectuada el día 01 de febrero de 2018 al hogar solidario en donde están ubicadas las hermanas de apellidos Díaz Atencio, no fue posible verificar el estado actual de las menores de edad, ni las condiciones en las que se encontraban, debido a que el día de dicha visita no había nadie en el hogar solidario que pudiera suministrar la información requerida.*



- 2.26. *Ante dicha situación y con el fin de constatar la condición actual de dichas personas menores de edad, esta auditoría le solicitó mediante oficio de fecha 01 de febrero de 2018 a la actual coordinadora a.i. de la Oficina Local de Golfito un informe sobre la ubicación en Hogar Solidario y la situación legal y social actual de las hermanas de apellidos Díaz Atencio, así como los planes de intervención (familia origen, Hogar Solidario y PME).*
- 2.27. *En fecha 20 de febrero de 2018, mediante correo electrónico remitido por la señora Carmen Barquero González se recibe documento formato PDF denominado “Informe Valery Diaz”, mismo que según suscribe la Licda. Erika Mora Martínez, se constituye en un Informe Social – Seguimiento, redactado el 18 de febrero de 2018.*
- 2.28. *En el mismo la profesional efectúa una descripción de la situación actual de las hermanas Díaz Atencio⁸, destacándose lo señalado por la señora Mery Lidieth López Monge depositaria de las menores, en el apartado de entrevistas realizadas y que dicta:*

“En la entrevista realizada a Mery Lidieth López Monge, esta indica “que ellas son tan diferentes pero la más complicada es Valery Tatiana, ella peleaba mucho con las hermanas, por eso y porque va al colegio en la noche, decidió irse para la casa de mi hija Yeilyn de los Ángeles Díaz López, ella es casada y vive en Barrio IMAS San Martín de Golfito, del teléfono público, subiendo 150 metros, calle sin salida, cuarta casa de cemento con verjas negras, por aquello que la ocupen.”

Valery tiene un bebe de un añito y algo, estaba recibiendo beca del PANI, pero quien sabe ahora porque se quedó; ella prefirió estar en esa casa no quiere mucho a las hermanas. Yo le doy la plata que le deposita el PANI, aunque no esté aquí eso es de ella.”

⁸ Debe aclararse que el informe presenta inconsistencia entre el objetivo del mismo y la información contenida, puesto que el objetivo señala “Valoración Social de la familia, con el fin de valorar la dinámica familiar, los factores protectores con los que puede contar PME kristel Mariana, Junior Eduardo, Lisbeth Karina Hernández Patiño.



(El subrayado es propio de esta Auditoría Interna.)

- 2.29.** *La situación expuesta respecto a la no convivencia de la persona menor de edad con su depositaria toma mayor relevancia cuando en revisión del expediente físico de atención institucional se determina que ya en un informe social del mes de junio de 2016 se había identificado esta situación, pues se consigna incidente sucedido en el mes de diciembre de 2014, cuando el Hospital de Golfito remite el caso de la menor Valery Díaz Atencio quien permanecía hospitalizada debido a agresión física de parte del novio con quien supuestamente convivía en unión libre en casa de su tía Yerlin Díaz López.*
- 2.30.** *Además consigna el mismo informe que el 22 de diciembre de 2014, la Lic. Sánchez, trabajadora Social de esta Oficina Local; autoriza egreso de la menor a casa de su tía paterna, quien explicó que la PME convive en su casa y comprometiéndose a cumplir medidas de protección a favor de la PME.*
- 2.31.** *En ese mismo informe se consigna dentro de la decisión técnica lo siguiente: “En cuanto a la PME VALERY TATIANA DIAZ ATENCIO, se confirma que continúa viviendo con la tía paterna, Yerlyn Díaz López, por lo que se remite al Área Legal para lo que corresponda”.*
- 2.32.** *Preocupa a esta auditoría la inacción de la Oficina Local ante la decisión técnica consignada en el informe social de junio de 2016 respecto a remitir al Área Legal la condición de la menor Valery Díaz Atencio para lo que correspondiera, siendo que no se evidencia en el expediente ninguna actividad para corregir la situación detectada. Preocupa además que aun conociendo la oficina local la situación de la menor de edad, se siguieran girando los recursos a la depositaria aun conociendo que la misma no convivía con ella.*
- 2.33.** *Adicionalmente en el Informe Social Hogares Solidarios Seguimiento, de fecha 16 de noviembre de 2017, en el apartado de observaciones generales la señora Mery Lidieth López Monge reitera sus manifestaciones respecto a: “Mi nieta Valery Tatiana Díaz Atencio, tiene un bebe de año y cuatro meses, recibe beca del PANI, pero quien sabe ahora porque perdió el año, es una vaga, no iba al colegio por*



pereza (...)”, afirmaciones que vuelve a reiterar más adelante en el mismo informe.

2.34. *Con respecto al punto anterior, fue de conocimiento de esta Auditoría que dicha persona menor de edad está incluida como beneficiaria del programa Madre Adolescente y recibe adicionalmente un subsidio para educación, y que además para el año 2018 cuenta con una prórroga para continuar obteniendo dicho beneficio, preocupa la situación externada por la familiar de la menor respecto al desempeño educativo y la pérdida del año colegial, siendo que son estos requisitos para que se continúen girando recursos del programa Madre Adolescente.*

Caso del menor Amador Centeno.

2.35. *En visita domiciliaria efectuada al Hogar Solidario Subvencionado del menor de edad Amador Centeno, niño de 5 años de quien se tiene como depositario a su abuelo de apellidos Centeno Fajardo, se conoció sobre la situación ocurrida al mismo, quien en el mes de octubre 2017 sufrió un accidente que lo mantuvo en estado delicado de salud durante varios meses. Ameritando con esto un proceso de recuperación que le imposibilitaba temporalmente desempeñarse en su puesto de trabajo, dificultado además su situación económica y la mantención de su familia, así como la protección y atención del menor de edad a su cargo.*

2.36. *Ante la consulta del apoyo y acompañamiento efectuado por la oficina local en ese período, menciona que en la oficina local se enteraron de lo que le sucedió porque lo llamaron para que se presentara, pero que se les indicó que no podía asistir por el accidente que había tenido, indica que de la oficina local no se presentaron para conocer en qué condiciones estaba el menor una vez que paso el accidente.*

2.37. *De igual forma al confrontar la situación expuesta contra los registros consignados en el expediente de atención del menor de edad, no se pudieron localizar dentro del mismo, informes de seguimiento sobre la condición actual del menor de edad, ni planes de intervención que evidenciaran acciones para el acompañamiento de la PME y la familia solidaria durante el proceso de*



recuperación del depositario, por el contrario se evidencia escaso seguimiento y supervisión del recurso.

2.38. *Esta situación junto con otros señalamientos de depositarios y menores de edad, indica que aunque en términos generales las condiciones de protección y desarrollo integral de las personas menores de edad en los hogares solidarios subvencionados por la oficina local de Golfito alcanza un 83% de cumplimiento positivo, existes situaciones y señalamientos que evidencian la carencia de planes de intervención para el fortalecimiento de factores protectores que posibiliten una mejora en las condiciones actuales en que se encuentran las personas menores de edad de dicha localidad.*

Seguimiento, acompañamiento y supervisión de los Hogares Solidarios Subvencionados de la Oficina Local de Golfito.

2.39. *Según se considera en el documento “Programa Atención de Hogares Solidarios” actualizado a marzo 2008, durante el proceso de ubicación de una persona menor de edad en esta alternativa de protección, deben realizarse una serie de acciones para el monitoreo e intervención tanto con la persona menor de edad, como de su familia de origen y el hogar solidario.*

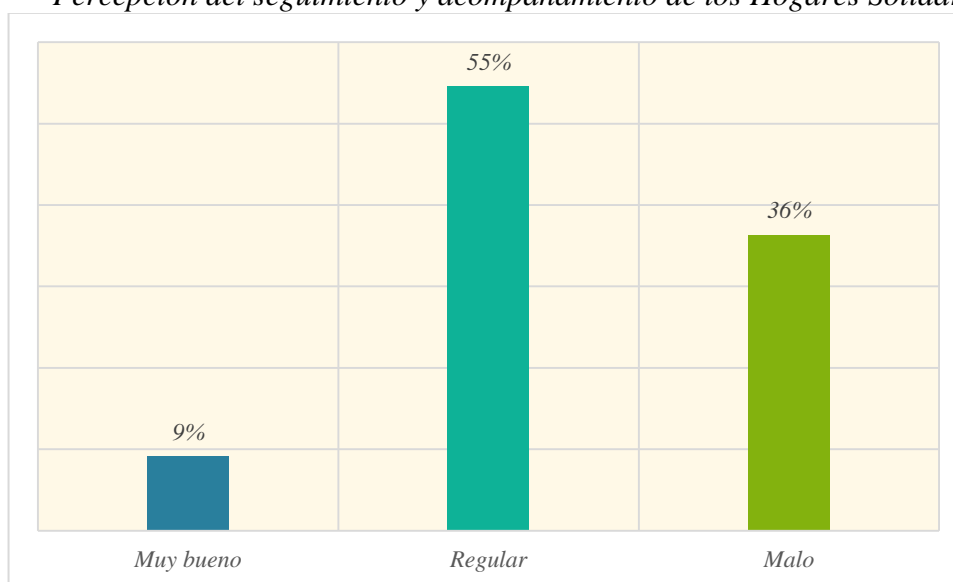
2.40. *Estas acciones comprenden la elaboración de planes de intervención durante todas las etapas de ubicación de la persona menor de edad en el hogar solidario, incluyendo el trabajo paralelo con la familia de origen brindando apoyo y reforzándola para que supere las deficiencias que originaron el retiro del menor de edad, en procura del retorno del menor de edad en aquellos casos que sea posible.*

2.41. *Adicionalmente el documento instruye sobre una serie de actividades y responsabilidades para los profesionales que intervienen en el proceso de ubicación, seguimiento y acompañamiento de las personas menores de edad en los hogares solidarios, respecto al cumplimiento de criterios técnicos, jurídicos y financieros para el establecimiento, seguimiento y supervisión de los Hogares Solidarios Subvencionados.*

2.42. Sin embargo la implementación de estas actividades dista mucho de lo consignado en el documento de referencia, en el siguiente gráfico podemos observar cual es el nivel de percepción que tienen los depositarios y las personas menores de edad de las actividades de acompañamiento y seguimiento efectuadas por la oficina local de Golfito.

Gráfico No. 4
Oficina Local de Golfito

Percepción del seguimiento y acompañamiento de los Hogares Solidarios



Fuente: Entrevistas aplicadas a Depositarios y PME de la Oficina Local de Golfito.

2.43. Como puede observarse el 55% de los usuarios entrevistados indicó que las actividades de seguimiento y acompañamiento son apenas regulares, además un 36% indicó que son malas y apenas un 9% considera que dichas actividades son muy buenas.

2.44. Entre los comentarios y observaciones externados por los usuarios del programa destacan;

- **“Deberían realizarse visitas más frecuentes para ver la condición del menor”.**



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-003-2018

- *“Falta de acompañamiento, deberían visitar para saber el estado de los menores de edad”.*
- *“No le han dado seguimiento, no me han dado orientación sobre las necesidades especiales del menor, ya que el niño es de adecuación curricular”*
- *Deberían estar más pendientes de los menores, realizar más visitas, más acompañamiento a la familia, el PANI no se enteró de situaciones de conflictos en la escuela”.*

2.45. Esta situación junto con otros señalamientos de depositarios y menores de edad, refuerza el escaso acompañamiento y seguimiento efectuado en la oficina local de Golfito a las personas menores de edad dadas en custodia a través de la alternativa Hogares Solidarios Subvencionados.

2.46. Las situaciones expuestas junto con la ausencia de documentación que evidencie los planes de intervención, las adendas anuales al convenio de cooperación, las solicitudes de certificación de recursos a financiero, las certificaciones de recursos, los informes de seguimiento, son situaciones que evidencian la falta de seguimiento, monitoreo y supervisión ejercida en la oficina local de Golfito hacia las personas menores de edad ubicadas en alternativas de protección Hogares Solidarios Subvencionados.

Debilidades en expedientes físicos de atención institucional.

2.47. Como parte del proceso de verificación de los seguimientos y valoraciones efectuados por la Oficina Local de Golfito se revisaron los expedientes de atención institucional. De dichas revisiones se derivan una serie de debilidades referentes a:

- *Errores en el archivo cronológico de la información de las intervenciones institucionales.*
- *Falta de foliado de la documentación que conforma los expedientes de atención.*
- *Falta de documentos entre los que destacan la ausencia de Adendas a los convenios de cooperación.*



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-003-2018

- *Ausencia de solicitudes de certificación de recursos financieros y de certificaciones del Departamento Financiero sobre recursos disponibles.*

2.48. *En este sentido es importante señalar que la conformación, manejo y custodia de los expedientes de atención es responsabilidad exclusiva de la Oficina Local como parte de sus obligaciones en materia de control interno y en cumplimiento de lo dispuesto en lineamientos institucionales tales como la Directriz GT-1175-2006 Sobre Hogares Acogimiento Familiar Subvencionado y no subvencionado , y que al respecto indica:*

.../“2. En cuanto al manejo, custodia y orden de los expedientes de Hogares de Acogimiento Familiar, se debe considerar lo estipulado en el “MANUAL DE EXPEDIENTES DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD”, aprobado por Junta Directiva Institucional el 09 de mayo de 2006, mediante Acuerdo de Junta Directiva 2006-017, Artículo 05, Aparte 01, y el cual fue referido a sus dependencias mediante oficio GT-1059-2006”

2.49. *En este sentido dicha directriz no se está cumpliendo, situación que está generando limitaciones para contar con información actualizada sobre lo actuado en cada uno de los casos evaluados, debilitando la oportunidad y la calidad de la información, características necesarias para que se acredite como confiable.*

3. CONCLUSIONES

3.1. *La evaluación de indicadores sobre las condiciones sociales en las que se encuentran los beneficiarios del Programa de Hogares Solidarios Subvencionados en la Oficina Local de Golfito indican que en promedio se da un 83% de condiciones favorables para el desarrollo integral y la protección de su integridad física a las personas menores de edad en dicho programa.*

3.2. *De igual forma la percepción obtenida de las personas menores de edad durante las visitas domiciliarias en su dinámica familiar es bastante favorable, pudiéndose*



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-003-2018

visualizar relaciones con las familias solidarias que posibilitan el desarrollo y la restitución de los derechos violentados.

- 3.3. Sin embargo existe factores que debilitan dicho proceso, tales como las distancias para trasladarse a estudiar, la falta de acceso a internet para la elaboración de trabajos y asignaciones, así como la ubicación geográfica y el difícil acceso de algunas zonas.*
- 3.4. Por otra parte la oficina local de Golfito incumple con lo dispuesto a la elaboración de planes de intervención, informes de seguimiento así como respecto a la responsabilidad de mantener actualizadas las medidas de protección de las personas menores de edad ubicadas en Hogares Solidarios, encontrándose dentro de la muestra evaluada situaciones en las cuales las medidas de protección se encuentran vencidas por período superiores a los establecidos.*
- 3.5. Además existen situaciones y casos particulares de personas menores de edad de dicho programa que ameritan la intervención inmediata de la oficina local pues se derivó de los análisis efectuados que se encuentra en riesgo la integridad física y emocional de dichos menores, siendo que se desarrollan en ambientes y núcleos familiares que no cumplen con los requerimientos para su desarrollo integral y salvaguarda física.*

4. RECOMENDACIONES

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con las competencias asignadas en el artículos 22 de la Ley General de Control Interna N° 8292, se giran las siguientes recomendaciones, las cuales deberán ser cumplidas dentro del plazo conferido para ello.

A la Presidencia Ejecutiva del PANI

- 4.1. Ordenar una investigación preliminar de los hechos contenidos en el presente informe con el fin de comprobar la verdad real de los hechos y establecer las responsabilidades que procedan tanto administrativas como pecuniarias por los recursos girados a depositarios y que por la falta de supervisión no tuvieron*



como destino el solventar las necesidades de las personas menores de edad bajo la modalidad de acogimiento familiar subvencionado.

*Ver resultados: Caso PME Barrantes Díaz 2.16 al 2.24
Caso PME Díaz Atencio 2.25 al 2.34*

Gire instrucciones a la Gerencia Técnica para que la Oficina Local de Golfito con la supervisión de la Dirección Regional Brunca:

4.2. *Realice una actualización de las condiciones Socio Legales de todas las personas menores de edad del Programa Hogares Solidarios Subvencionados y no subvencionados de la Oficina Local de Golfito, con el fin de actualizar la información referente a:*

- *Datos de la persona menor de edad.*
- *Datos de los guardadores.*
- *Evaluación de las condiciones sociales y de la situación legal en que se encuentra la PME.*
- *Actualización de los planes de intervención, (considerando según sea el caso lo establecido en el documento normativo respecto a trabajo con familia de origen, persona menor de edad y familia solidaria)*
- *Planes de seguimiento y visitas domiciliarias a los Hogares Solidarios.*
- *Actualización de Adendas, convenios y documentos de orden financiero.*

Ver resultados del 2.5 al 2.14 y del 2.39 al 2.46 de este informe

4.3. *Para los casos de las personas menores de edad que fueron objeto del presente informe se solicita que de forma inmediata se realicen las intervenciones, valoraciones y se tomen las medidas que correspondan de fin de regular la situación legal y preservar la integridad física y desarrollo integral de las personas menores de edad mencionadas, y asegurar el debido uso de los recursos públicos transferidos. **Ver resultados del 2.15 al 2.38 de este informe***

4.4. *Se divulgue e implemente acorde con lo dispuesto en el Manual de Expedientes de Atención Institucional para el cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad, el archivo sistemático y ordenado de la documentación física y digital que se genere producto de las atenciones e intervenciones institucionales*



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-003-2018

a fin de garantizar la disponibilidad, conservación, organización, accesibilidad y salvaguarda de dicha información. Ver resultados del 2.47 al 2.49 de este informe

El plazo para cumplimiento de dichas recomendaciones es de 45 días hábiles, su implementación deberá realizarse conforme al artículo 37 de la Ley General de Control Interno. Para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones se deberá remitir formalmente a esta Auditoría lo siguiente:

- *Oficio de Presidencia Ejecutiva donde se giran las instrucciones.*
- *Informe detalle de cumplimiento de las recomendaciones 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4.*

Se deberán cumplir con los plazos y términos fijados además Auditoría Interna, se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas.

Atentamente,

Licda. María Auxiliadora Chaves Campos, MBA
AUDITORA GENERAL

C.c Consecutivo

Presidencia Ejecutiva

Gerencia Técnica

Dirección Regional Brunca

Oficina Local de Golfito

✉ MCC/jcfs/lcls